

Área Urbanismo y S. Municipales

	•	
	•	
	:	
	•	
	:	
	•	
	•	
	:	
	:	
	•	
Expediente:		
Expediente:	•	
·	•	
	•	
	***************************************	
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Ó ASIMILADO		
OCCIOITOD DE REGORGOMMENTO DE GITOAGION DE TOERA DE ORDENACION O ACIMILADO		
DATOS DE LA PERSONA INTERESADA		
DATOS DE LA FERSONA INTERESADA		

Anallidas y Nambra / Pazán Sasial			_
Apellidos y Nombre / Razón Social		D.N.I./C.L.F	
Domicilio a efecto Notificaciones:			
Dirección:			
C.PLocalidad	Municipio	Provincia	
Teléfono Contacto: /	Correo Electrónico:		
Representante:			
Apellidos	Nombre	D.N.I./C.I.F	
Dirección:			
C.P.: Localidad:	Municipio:	Provincia:	
EXPONE:			
PRIMERO: Que la edificación consistente en			
sita en	, ubicada en la parcela	del polígono co	nc
referencia catastral	, y con número de finca reç	gistral	
SEGUNDO: Que solicita la declaración de toda	as las edificaciones en situaciór	n de	
Fuera de Ordenación ó .	Asimilado a Fuera de Ord	denación	
TERCERO: Se adjunta la documentación en fo	rmato nanel v digital-CD ( Máx	imo 20MR) signiente:	

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR

 Identificación del inmueble afectado mediante nota simple registral, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georeferenciada.

#### 2. Certificado técnico visado en el que conste:

- Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba que se relacionan en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.
- Aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, mediante certificación que acredite que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.
- Descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma
- Un plano de situación sobre cartografía oficial a escala 1:5.000 o 1:2.000 en el que se grafíe la edificación a inscribir.
- Plano de la parcela, acotado y superficiado con indicación de la escala (preferiblemente a escala 1:500), representado preferentemente sobre la cartografía catastral obtenida de la Oficina Virtual del Catastro.
- Plano acotado en el que se sitúen las obras con respecto a los linderos de la parcela.
- Plano acotado por cada planta del edificio y/o instalación con distribución y sección genérica, de conformidad con la obra realmente ejecutada. En estos planos se representará cada una de las edificaciones, obras o instalaciones con uso diferenciado, con expresión de las superficies útiles y construidas.
- Una fotografía de cada una de las fachadas de la obra, instalación o edificación de las que pueda desprenderse el estado constructivo de la misma, realizada a color y tamaño mínimo 10 x 15 centímetros.
- La anterior documentación deberá presentarse en formato papel y digital.
- Documento acreditativo de haber abonado la correspondiente tasa.
- Valoración de las edificaciones y o construcciones

En I	l oia a	de	d	le	
_,,,					

(Firma del Interesado)

## SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

Protección de datos: En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Loja. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación.



# AUTOLIQUIDACIÓN TASA POR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Ó ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN

( Esta Autoliquidación se cumplimentará y abonará, adjuntándola a la solicitud de declaración de Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación ó de Fuera de Ordenación ).

DATOS DE LA PERSONA INTERESA	DA	
Apellidos y Nombre / Razón Social		
Domicilio a efecto Notificaciones:		D.N.I./C.I.F
C.PLocalidad	Municipio	Provincia
	·	:
Representante:		
'		D.N.I./C.I.F
Dirección:		
C.P.: Localidad:	Municipio:	Provincia:
SITUACIÓN DE LA FINCA:		
Pago ó Paraje:	Polígono:	Parcela:
Finca Registral:	Referencia Catastral:	
· ·		
	AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA	
, ,		
DECLARACIÓN SITUACIÓN DE		
lasa:		
DECLARACIÓN DE ASIMILADO.	AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDE	NACIÓN
BASE IMPONIBLE ( PEM 6 Cos	ste Real de la Obra):	
Tasa:		
TOTAL TASA A INGF	RESAR:	
	•	a presente declaración a los efectos
	solicitud de licencia descri	ta y liquidación de la tasa devengada.
	Loja a de	de

## SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

**Protección de datos:** En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Loja. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación.

### **ORDENANZAS FISCALES APLICABLES:**

### - TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

**HECHO IMPONIBLE**: Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Art. 7, Epigrafe Cuarto, 8 ): Certificaciones / Declaraciones de situación de fuera de ordenación de edificaciones construidas con licencia e incompatibles en la actualidad con el planeamiento ....... 100,00 €

- TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACION DE ASIMILADO AL REGIMEN DE FUERA DE ORDENACION DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE Y SUELO URBANO CONSOLIDADO:

**HECHO IMPONIBLE**: Constituye el hecho imponible de la Tasa, la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de construcción, edificación y actividad, ejecutados en suelo no urbanizable y urbano consolidado sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, se encuentran en situación asimilada a fuera de ordenación a que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se han realizado en el término Municipal de Loja, verificar y velar que se ajusten a la disposiciones normativas de aplicación a la mismas.

**Artículo 5.º.- Base imponible**. Constituye el hecho imponible de la Tasa el coste real y efectivo de la obra civil, entendiéndose por ello el coste de ejecución material de la misma, con las cuantías mínimas que resulten de la aplicación de los módulos del Colegio de Arquitectos de Granada. Cuando exista discordancia entre el valor estimado como real y el que resulte de aplicar la base de costes de la construcción en Andalucía, será dirimido mediante informe del Arquitecto Municipal, determinando coste estimado como base imponible.

**Artículo 6.º.- Cuota tributaria**. La cantidad a liquidar y exigir en esta tasa se obtendrá de aplicar el tipo de gravamen del 3,5 % sobre el coste real de la obra civil, con la cuota mínima de 750 euros, para aquellos supuestos en que una vez aplicado el tipo impositivo este no supere dicha cuota.

Durante el ejercicio 2014, cuando la expedición de la resolución se inicie a instancia de parte el tipo de gravamen se establece en el 2,5 % sobre el coste real de la obra civil, con la cuota mínima de 500 € y cuando la expedición de la resolución se inicie de oficio el tipo de gravamen se establece en el 3,5 % sobre el coste real de la obra civil, con la cuota mínima de 900 €.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a que sea dictada la resolución administrativa objeto de la petición, las cuotas a liquidar serán del 70 % de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y a salvo de las posibles consultas previas para ver la viabilidad de la solicitud. En ningún caso procederá devolución cuando se haya expedido el documento o resuelto un expediente de caducidad por causas imputables al interesado.

ENTIDADES BANCARIAS: ( Donde efectuar el ingreso )
BANKIA: C/C ES45-2038-3575-4564-0000-1578

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA: C/C ES65-3023-0007-5250-7516-6008 BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: C/C ES92-0182-5695-8802-0363-6445